



IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0024	15. COMISIÓN TÉCNICO ACADÉMICA DE INGRESO Y ESCOLARIDAD

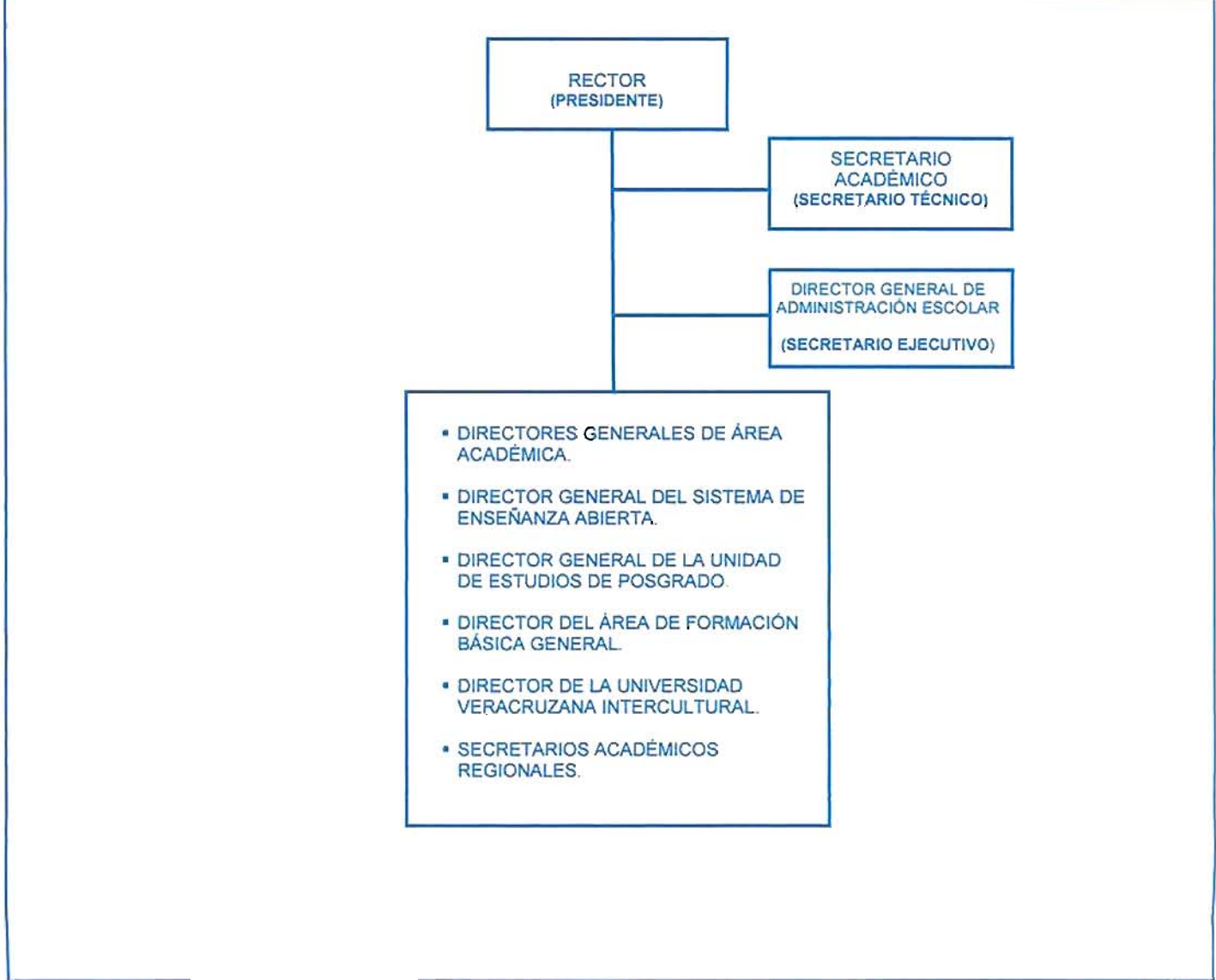
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 38 FRACC. XI, XXII Y 88.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 179 FRACC. III, IV, VII; DEL 179.1 AL 179.4.; 181 FRACC. VIII;
 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO 2010: ARTÍCULO 35.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Órgano colegiado de coordinación, apoyo, consulta, seguimiento, evaluación y decisión, responsable de definir las políticas, estrategias y procedimientos de ingreso y escolaridad, coherentes con los fines de la Universidad Veracruzana, en relación con la formación profesional con pertinencia y calidad que respondan a las necesidades que plantea el desarrollo integral del estado y el país.

INTEGRACIÓN



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y extraordinarias las veces que sea convocada por el Secretario Técnico de la misma o a solicitud de la mayoría de los integrantes (*Artículo 179.4. del Estatuto General*).
2. Levantar en cada sesión un acta pormenorizada de los asuntos tratados y de las resoluciones acordadas, quedando en poder del Secretario Ejecutivo de la Comisión para su resguardo y seguimiento de los Acuerdos (*Artículo 179.4. del Estatuto General*).
3. Aprobar la propuesta de calendario escolar, que presente el Director General de Administración Escolar (*Artículo 179.3. fracción VII y 179 fracción VII del Estatuto General*).



ACADÉMICAS

4. Determinar el sistema de selección de aspirantes a ingresar a la Universidad Veracruzana acorde con los requerimientos académicos y de formación profesional necesarios para el proceso de formación y los principios educativos que promueve (*Artículo 179.1. y 179 fracción IV del Estatuto General*).
5. Definir y desarrollar con transparencia, rendición de cuentas y la posibilidad de su certificación por el organismo correspondiente, a fin de hacerlo un proceso confiable para los aspirantes y la sociedad (*Artículo 179.1. del Estatuto General*).
6. Evaluar los procedimientos en materia de escolaridad (*Artículo 179.3. fracción V del Estatuto General*).
7. Vigilar la optimización de los lugares disponibles relacionados con la oferta educativa de las entidades académicas (*Artículo 179.3. fracción IV del Estatuto General*).

NORMATIVIDAD

8. Definir las políticas generales de la Universidad Veracruzana, con relación al ingreso, permanencia y egreso de los alumnos (*Artículo 179.3. fracción II, 179 fracción III; 181 fracción VIII del Estatuto General y 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010*).
9. Establecer los mecanismos y criterios para aplicar la reglamentación relativa a la escolaridad (*Artículo 179.3. fracción I del Estatuto General*).
10. Establecer lineamientos para la elaboración de procedimientos, mecanismos e instrumentos para la selección de alumnos de nuevo ingreso, con transparencia y rendición de cuentas (*Artículo 179.3. fracción III del Estatuto General*).
11. Conocer y resolver sobre los casos atípicos de ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, o que presenten irregularidades en la aplicación de la legislación universitaria (*Artículo 179.3. fracción VI del Estatuto General*).

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR